



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2023 10:20:11-0500

Resolución Ministerial

N°149 -2023- MINEDU

Lima, 09 MAR 2023

VISTO, el Expediente N° DIGEBR2023-INT-0043552, el Informe N° 00115-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR, complementado con el Informe N° 0177-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR, elaborado de manera conjunta por la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA) y la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE), el Informe N° 00250-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00262-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, según lo previsto en el artículo 3 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044), la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; asimismo, el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, el literal d) del artículo 18 de la Ley N° 28044 señala que, con el fin de garantizar la equidad en la educación, entre otras medidas, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo, y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio;

Que, asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el literal a) del artículo 21 de la Ley N° 28044, el Estado tiene entre otras funciones, ejercer un rol normativo, promotor, compensador, concertador, articulador, garante, planificador, regulador y financiador de la educación nacional;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044 establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir, y articular la



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2023 12:35:44-0500



Firmado digitalmente por:
PONCE VERTIZ Miriam
Janette FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2023 09:37:40-0500



Firmado digitalmente por:
ACOSTA BARRETO Karla Rosa
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2023 17:58:42-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2023 10:20:41-0500

política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023”, cuyo objetivo consiste en establecer los aspectos a desarrollar por los integrantes de la comunidad educativa para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica, en ámbitos urbanos y rurales, durante el desarrollo del año 2023;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00115-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR, complementado con el Informe N° 0177-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR, elaborados de forma conjunta con la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE) y la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA); a través del cual se sustenta la necesidad de modificar e incorporar algunas disposiciones a la citada Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que contribuyan con la consolidación de los aprendizajes, promuevan el bienestar socioemocional y amplíen las disposiciones para la prestación del servicio educativo para el año 2023 (en adelante, la propuesta);

Que, mediante el Informe N° 00250-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emite opinión favorable a la propuesta por cuanto se encuentra alineada con los instrumentos de planeamiento estratégico institucional y sectorial del sector Educación; asimismo, las acciones descritas en la propuesta se encontrarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación y de los Pliegos Gobiernos Regionales en el Año Fiscal 2023;

Que, a través del Informe N° 00262-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta, recomendando proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2023 12:36:13-0500



Firmado digitalmente por:
PONCE VERTIZ Miriam
Janette FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2023 09:38:27-0500



Firmado digitalmente por:
ACOSTA BARRETO Karla Rosa
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2023 17:59:56-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/03/2023 10:20:40-0500

Resolución Ministerial

N° 149 -2023- MINEDU

Lima, 09 MAR 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los numerales 3, 7.4, 8.4, 8.5, 9.2 y 13.4 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al Anexo N° 1 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Incorporar los literales g) y h) al numeral 7.3, los numerales 8.7, 8.8, 8.9 y 8.10 al numeral 8, los numerales 13.9, 13.10, 13.11 y 13.12 al numeral 13; así como el Anexo N° 01 a la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al Anexo N° 2 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Oscar Manuel Becerra Tresierra
Ministro de Educación



Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA FERRADAS
Mariano Miguel FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2023 12:36:21-0500



Firmado digitalmente por:
PONCE VERTIZ Miriam
Janette FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/03/2023 09:38:35-0500



Firmado digitalmente por:
ACOSTA BARRETO Karla Rosa
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/03/2023 18:00:14-0500

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 3, 7.4, 8.4, 8.5, 9.2 Y 13.4 DE LA NORMA TÉCNICA DENOMINADA “DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL AÑO 2023” APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 474-2022-MINEDU.

“3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- **Ley N° 28898, Ley que crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"**.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica”.
- Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física – PARDEF.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación.
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.
- **Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”.**
- **Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.**
- **Resolución Viceministerial N° 045-2022-Minedu, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular - movilización nacional para el progreso de los aprendizajes”.**

(...)”

“7. DISPOSICIONES PEDAGÓGICAS

(...)

7.4. Evaluación de competencias

(...)

En el proceso de convalidación de los aprendizajes de los estudiantes atendidos por el Servicio Educativo Hospitalario (SEHO), la IE o programa educativo certifica y registra el progreso de las competencias desarrolladas por el estudiante-paciente durante el tiempo de permanencia en el servicio, en base a los criterios de oportunidad, celeridad y proporcionalidad.

La IE o programa educativo tomará en cuenta las calificaciones señaladas en el informe de progreso del estudiante-paciente emitidas por el SEHO, no



siendo necesario realizar ninguna evaluación complementaria para revalidar las calificaciones obtenidas; por el contrario, anota el progreso de las competencias alcanzadas en el registro de evaluación.

El registro en el SIAGIE lo realiza el director de la IE o programa educativo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que regula la evaluación y el SIAGIE del MINEDU.

Para mayor información consultar el enlace siguiente:

<https://www.minedu.gob.pe/servicio-educativo-hospitalario/resoluciones-covenios.php#normativas>

“8. ACCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE APRENDIZAJES

(...)

8.4. Movilización Nacional por el Bienestar socioemocional de las y los estudiantes

Busca la participación de toda la comunidad educativa, organizaciones civiles y demás sectores del estado para articular acciones en favor del bienestar socioemocional de los estudiantes.

Las IGED podrán desarrollar estrategias y campañas en el marco de la educación inclusiva y atención a la diversidad partiendo de la caracterización de los estudiantes, así como de su entorno, lo que permitirá:

- a) El acompañamiento socio afectivo y cognitivo de forma oportuna y pertinente,
- b) La atención de sus necesidades, intereses, potencialidades y demandas, y
- c) La identificación de las barreras educativas presentes en el contexto para priorizar los apoyos educativos que se requieran.

Fortalecimiento de la tutoría y orientación educativa

La planificación de acciones para contribuir al bienestar y la formación integral del estudiante en el aula se realiza desde el Plan Tutorial del Aula, según los “Lineamientos de Tutoría y Orientación educativa para la Educación Básica”, aprobados mediante la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, la cual está a cargo de la y el docente de aula o tutor, considerando la caracterización de los estudiantes de su aula.

En el marco de los lineamientos antes mencionados, las estrategias a implementar son:

- Tutoría individual
- Tutoría grupal
- Orientación educativa permanente
- Participación estudiantil
- Trabajo con las familias

En el nivel de educación inicial, la tutoría se realiza de manera transversal en los diferentes momentos de la jornada diaria.

Las orientaciones para la implementación de la tutoría y orientación educativa se encuentran en los siguientes enlaces:

- Primaria:



<https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/8394>

- Secundaria:

<https://repositorio.perueduca.pe/recursos/2022/tutoria-orientaciones.pdf>

Para fortalecer el trabajo con la familia y comunidad, los servicios educativos desarrollarán talleres, jornadas, encuentros, etc. y orientación individual a las familias para reforzar las competencias parentales en el desarrollo socioemocional de sus hijos, prevención de la violencia, acompañamiento al aprendizaje, conductas de riesgo, entre otras temáticas importantes. Para ello, se cuenta con los recursos para el trabajo con familias en la carpeta “Materiales para padres de familia”, a través del siguiente enlace:

<https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/6918>

Asimismo, se pone a disposición el Portal de Tutoría, Bienestar y Participación (<https://repositorio.perueduca.pe/tutoria-bienestar>), en el cual pueden acceder a recursos y herramientas como el Kit socioemocional, que consta de un documento de “Orientaciones para la aplicación de la herramienta de recojo de información de habilidades socioemocionales y factores de riesgo” por ciclo y el documento “Orientaciones para el desarrollo del Programa de habilidades socioemocionales”.

Además, para los servicios educativos del nivel inicial:

- se pone a disposición la Guía de orientaciones para la atención educativa de niños de 0 a 5 años “Señales de alerta en el desarrollo infantil”, a través del siguiente enlace:

<https://repositorio.perueduca.pe/recursos/2022/i-senales-alerta-desarrollo-infantil.pdf>

Encuentra más herramientas e información sobre la campaña “¡Fuertes de verdad!”, ingresando a www.gob.pe/fuertesdeverdad.

8.5. Estrategia nacional de lectura: Plan lector, Leemos juntos y Biblioteca escolar

Las IGED gestionan alianzas con organizaciones del sector público o privado a fin de generar condiciones para el ejercicio del derecho a la lectura de los integrantes de la comunidad educativa e implementan el Plan Lector en el marco del documento normativo denominado “Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N°062-2021-MINEDU, que se encuentra en el siguiente enlace:<https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/1736852-062-2021-minedu>

Para ello, las y los docentes de todas las áreas deberán de promover el acceso y disponibilidad a diversos tipos de textos presentados en distintos formatos y soportes, dotados por el MINEDU u otros, que formen parte de la biblioteca de aula, escolar u otros espacios existentes en la comunidad.

- En el nivel de educación inicial pueden acceder a diversos textos en el siguiente enlace: <https://www.perueduca.pe/#/home/materiales-educativos/10>

Algunos de estos textos han sido dotados en los diversos servicios educativos.



- En caso del nivel de educación primaria zona urbana, se cuenta con orientaciones para el uso de los libros de la biblioteca de aula, las cuales se puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://repositorio.perueduca.pe/centro-de-herramientas-pedagogicas/>

Además, se cuenta con el catálogo de libros de biblioteca de Aula de Educación Primaria, en el siguiente enlace:

<https://www.perueduca.pe/#/home/materiales-educativos/8>

- Para todos los grados del nivel de educación secundaria zona urbana, se encuentran en la plataforma Perú Educa las Antologías literarias y los cuadernos de trabajo de Comprensión lectora. Estos materiales se encuentran en el siguiente link:

<https://www.perueduca.pe/#/home/materiales-educativos/11>

“9. DESARROLLO DEL SERVICIO EDUCATIVO

(...)

9.2. Actividades y concursos relevantes para el año escolar 2023

Cuadro N° 6

ACTIVIDAD/CONCURSO	FECHA
Jornada Familiar: “Juntos por el buen inicio del año escolar”*	11 de marzo (sugerencia)
Campaña de sensibilización “En el Perú, nos respetamos y tratamos bien”	mayo a agosto
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"	marzo a agosto
Juegos Florales Escolares Nacionales	marzo a setiembre
Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (Etapas: IE – UGEL – Regional – Macrorregional – Nacional)	marzo a octubre
XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática	marzo a octubre
Concurso Nacional Crea y Emprende	marzo a noviembre
Feria nacional Escolar de Ciencia y tecnología EUREKA (Etapas: IE – UGEL – Regional – Nacional)	marzo a noviembre
Elección de Municipios Escolares, Ideas en Acción 2023 (Estrategia Somos Pares) Solo nivel Secundaria	marzo a noviembre
Día del Logro	julio y noviembre
Semana de la Educación Artística	cuarta semana de mayo
Día de la Educación Inicial	25 de mayo
Concurso Nacional de Comprensión lectora Inicial, Primaria y Secundaria (Etapas: IE – UGEL- DRE)	abril a noviembre
Semana de la Educación Física	02 al 08 de octubre
Semana de la Educación Rural	09 al 13 de octubre



Semana de Educación Ambiental	cuarta semana de octubre
Día de la Educación Primaria	12 de noviembre
TinKuy	setiembre

Fuente: *Elaboración propia*

*** Con la finalidad de recibir a las y los estudiantes, los directores convocarán a los padres de familia, a una jornada en la que preparen un espacio acogedor para sus hijos, realizando acciones como: murales de los deseos, cartas, videos, audios, ambientaciones, mejoras en el ornato, entre otras”.**

“13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

13.4 (...)

Se adjunta el link de Cartilla de orientaciones de “10 minutos de actividad física”:

- https://drive.google.com/file/d/1g8cnLLGDAEPREt_TjL54G3wF5NuWiE7/view?usp=sharing

Video de los “10 minutos de actividad física”

- <https://www.youtube.com/watch?v=pbedg-DqnlI>

Video "Beneficios de la actividad física"

- https://youtu.be/1GE6XD4W_7M

Se recomienda incluir durante las sesiones de aprendizaje pausas activas que permitan a los estudiantes recuperar la concentración e interés necesarios para continuar con el desarrollo de la sesión”.



ANEXO N° 02

INCORPORACIÓN DE LOS LITERALES G) Y H) AL NUMERAL 7.3, LOS NUMERALES 8.7, 8.8, 8.9, 8.10 AL NUMERAL 8, LOS NUMERALES 13.9, 13.10, 13.11 Y 13.12 AL NUMERAL 13, ASÍ COMO EL ANEXO 1 A LA NORMA TÉCNICA DENOMINADA “DISPOSICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL AÑO 2023”, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 474-2022-MINEDU.

“7. DISPOSICIONES PEDAGÓGICAS

(...)

7.3. Reinserción y continuidad educativa

Con el objetivo de prevenir la interrupción de estudios y promover la continuidad en la educación básica a nivel nacional con acciones intersectoriales e intergubernamentales con pertinencia territorial, se considera necesario implementar las siguientes acciones:

(...)

g) Identificar, incorporar o reincorporar a estudiantes en condición de atraso escolar al sistema educativo con la implementación de estrategias que garanticen la continuidad en la trayectoria escolar. Para ello, el MINEDU proporcionará orientaciones y recursos digitales en su página web <https://repositorio.perueduca.pe/tutoria-bienestar/recursos.html>

h) Realizar la coordinación con el Servicio Educativo Hospitalario (SEHO) para la atención educativa y el soporte socioemocional a los estudiantes que atraviesan complicaciones en su estado de salud encontrándose en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio de larga estancia”.

“8. ACCIONES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE APRENDIZAJES

(...)

8.7. Concurso Nacional de Comprensión Lectora para IIEE públicas del país

Se llevará a cabo el Concurso Nacional de Comprensión Lectora en todos los niveles educativos con el objetivo de contribuir al desarrollo de competencias y a la formación integral de los estudiantes a través de prácticas de lectura, haciendo uso de diversos formatos y medios para fortalecer la comprensión lectora durante su trayectoria como lectores con la participación de la comunidad educativa. Las bases estarán acordes a las características y niveles de desarrollo de las y los estudiantes; las mismas que serán difundidas oportunamente.

8.8. Transversalidad de las competencias matemáticas

Es importante asegurar la transversalidad de la matemática en otras áreas curriculares a través de la elaboración y lectura de tablas, análisis de gráficos e información, determinación de equivalencias, determinación de probabilidades, entre otras; que los lleven a la resolución de problemas, desarrollo de la indagación, estudio de fenómenos económicos, desarrollo de propuestas de solución tecnológica y otros.



El uso del material concreto mediado por el docente permite la construcción y comprensión de nociones matemáticas en los diferentes contextos. Es así, que se plantea la necesidad de:

- Emplear materiales concretos estructurados, como no estructurados para el desarrollo de las actividades pedagógicas, con estrategias lúdicas que aseguren la construcción y consolidación de los aprendizajes matemáticos.
- Emplear los recursos impresos y/o digitales, así como los interactivos, alojados en las plataformas del MINEDU, y en las tabletas cuando corresponda, para contribuir con el desarrollo de las competencias.

8.9. Énfasis de las competencias ciudadanas

Las II.EE. y programas educativos públicos y privados implementarán estrategias impregnadas de los enfoques transversales, que fortalezcan los valores ciudadanos, relacionados al bien común, los derechos, la igualdad, la interculturalidad, la justicia, etc., que los directivos, docentes y estudiantes deben demostrar en sus interacciones diarias.

Asimismo, a la luz de los enfoques de Desarrollo personal y Ciudadanía activa señalados en los programas curriculares, se desarrollarán con énfasis las siguientes competencias: Construye su identidad y Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.

Algunas líneas de acción que aseguran el desarrollo de las competencias ciudadanas son:

- I. Evaluación diagnóstica actualizada para reconocer las necesidades de aprendizaje de los estudiantes respecto a las competencias ciudadanas y la problemática del contexto.
- II. Proyecto Curricular Institucional – PCI con la propuesta pedagógica y de gestión reajustado, que promueva la práctica de valores, la participación estudiantil, la convivencia democrática, inclusiva e intercultural, en la IE y comunidad.

En ese sentido, se sugiere que las IIEE aborden en los procesos de enseñanza situaciones relacionadas a:

1. Identidad personal, familiar y nacional: Regulación de emociones, práctica de valores, valores cívicos y personajes ejemplares.
2. Participación democrática y responsabilidad ciudadana: Acciones que promuevan el bien común.
3. La convivencia democrática, intercultural e inclusiva: Acuerdos, respeto a las normas, buen trato y bienestar.
4. Constitución Política del Perú
5. Deberes y derechos fundamentales de la persona, principios y valores de la sociedad peruana, principios universales, reconocimiento y respeto a los símbolos de la patria.
6. Concepto de estado y gobierno: Organización social y liderazgo.

El MINEDU publicará de manera virtual un texto con los contenidos, antes mencionados, para ser utilizados a lo largo del año, en todas las áreas curriculares tanto en IIEE públicas como privadas.



8.10 Campaña de sensibilización “En el Perú nos respetamos y tratamos bien”

Las IIEE y programas educativos de Educación Básica, en coordinación con las DRE/GRE y UGEL, realizarán la campaña de sensibilización denominada “En el Perú, nos respetamos y tratamos bien” con el objetivo de promover una convivencia democrática, inclusiva e intercultural que propicie el clima favorable para el aprendizaje y la búsqueda del bien común en el marco del fortalecimiento de las competencias ciudadanas.

Las actividades a realizar son de libre elección de cada IIEE y tienen que mostrar resultados concretos en la sana convivencia escolar”.

“13. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

- 13.9 Las evaluaciones nacionales en el año 2023 tienen el propósito de brindar información al país y principalmente al sector educativo para la mejora de la educación. Las fechas, niveles y grados que participarán de estas evaluaciones serán precisados en un dispositivo normativo emitido para tal fin.
- 13.10 En las instituciones y programas educativos de Educación Básica se debe cantar, con fervor patriótico, el coro y la sexta estrofa del Himno Nacional una vez por semana y en todos los actos públicos, conforme a la Resolución Ministerial N° 0244-2010-ED. Aunado a ello, se debe asegurar que los estudiantes comprendan el significado de las diferentes estrofas, lo cual contribuirá al desarrollo de su pensamiento crítico y reflexivo; esto deberá realizarse en las diferentes áreas curriculares.
- 13.11 Las instituciones educativas en el marco de la descentralización, la atención a la diversidad y de su autonomía realizan las actividades del Calendario Cívico Escolar, considerando las fechas más significativas de nuestra historia, así como otros acontecimientos trascendentes de su región o localidad; de esta forma contribuyen a la formación integral de los estudiantes y al afianzamiento de la práctica de los valores cívicos y ciudadanos.
- 13.12 Las estrategias “Juego, aprendo y me siento saludable” y “Arte para crecer en comunidad” tienen como finalidad promover actividades recreativas y artísticas vinculadas a la formación ciudadana para fortalecer el bienestar socioafectivo y socioemocional de las y los estudiantes. Su implementación estará liderada por los docentes de educación física o docentes de Arte y Cultura o quien haga sus veces en coordinación con el equipo directivo en cada IE”.



ANEXO N° 01

HERRAMIENTAS QUE ACOMPAÑAN LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 7.4.

Herramientas pedagógicas para estudiantes:

<https://repositorio.perueduca.pe/centro-de-herramientas-pedagogicas/>

Servicio Educativo Hospitalario:

<https://www.minedu.gob.pe/servicio-educativo-hospitalario/>

Enlace para el registro de estudiantes pacientes:

<https://seho.minedu.gob.pe/solicitud>

Enlace de las normativas específicas que regulan la implementación:

<https://www.minedu.gob.pe/servicio-educativo-hospitalario/resoluciones-covenios.php#normativas>

